



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00884 00

Previamente a resolver sobre la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, se le REQUIERE para que explique y aclare el valor que corresponde a los abonos que ha efectuado el deudor, ello por cuanto en memorial de fecha 11 de enero de 2022 informó al juzgado sobre la existencia de dos pagos en suma de \$3.426.000 y 1.800.000, sin embargo, dichos valores no se acompasan con los reportados en la liquidación presentada.

De otra parte y en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho que obra en archivo digital No. 08 de la encuadernación principal no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47d2092b35c971b6cc39521bfbe8280d3d88492a2e3d26485181d10fb37f0e0**

Documento generado en 16/08/2022 11:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>